



VIEDMA, 31 MARZO 2023

VISTO, el expediente N° 10.142 - L - 23 del registro de esta
Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 09/23**, para la reparación de un vehículo oficial dominio OPM 059 del Bloque Juntos Somos Río Negro, con destino a Sede Central de este Poder Legislativo;

Que se solicitó presupuestos a tres (03) firmas del ramo: Salas, Walter Andrés y Jaramillo, Luis Alberto, ambas de la ciudad de General Roca, y a Casarini, Luciano E. de la ciudad de Viedma;

Que de acuerdo al informe técnico mediante nota del Parque Automotor, glosado a foja 06 y el informe económico del Departamento de Compras, mediante Nota N° 36/23 "DC" obrante a foja 19, la oferta más conveniente, para la reparación del vehículo oficial dominio OPM 059 que consiste en: bomba de combustible alta presión Ford Focus 2.0 (original), sonda lambda precatizador, sonda lambda (banco 2), mano de obra: limpieza de tanque de combustible y puesta en marcha, cambio de bomba y escaneado; corresponde a firma **Salas, Walter Andres CUIT N° 20-26458375-7**, por la suma total de **Pesos Quinientos Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 560.640)**, por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación solicitada;

Que lo actuado se encuadra en lo establecido en los Arts. 31, 87 inc. "a" y 92, inc. "o" de la Ley H N° 3186 y se dio cumplimiento a lo normado en el Decreto H N° 1737/98 Anexo II modificado por Dto. 123/19 y 1478/19, Arts. 12, 13 inc. "d", 17 inc. 2 "c", 25 inc. 3, 59 inc. 4 y 85, a las Resoluciones 185/14 LRN y N° 132/23 LRN;

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y art. 19° de la Ley L N° 3550;

Que se ha dado oportuna intervención a la Contaduría General y al Departamento de Asesoría Legal de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de la Fiscalía de Estado;



//

Que se ha cumplido en el trámite con las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la **Contratación Directa N°09/23**, para la reparación de un vehículo oficial dominio OPM 059 del Bloque Juntos Somos Río Negro, con destino a Sede Central de este Poder Legislativo.

ARTICULO 2º.- Adjudicar la presente **Contratación Directa N° 09/23**, a la firma **Salas, Walter Andrés CUIT N° 20-26458375-7**, para la reparación del vehículo oficial dominio OPM 059 del Bloque Juntos Somos Río Negro, en la suma total de **Pesos Quinientos Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 560.640)**, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	300	Servicios No Personales	\$ 560.640

ARTICULO 4º.- Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION N° 357 /23."SALRN".